
LEY.

DON FRANCISCO SERRANO Y DOMINGUEZ,
Regente del Reino por la voluntad de las Córtes
soberanas; á todos los que la presente vieren y
entendieren, salud: las Córtes Constituyentes de
la Nacion Española, en uso de su soberanía, de-
cretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Gobierno para lle-
var á efecto la ley que ha presentado el Ministro de
Gracia y Justicia reformando la hipotecaria de 8 de
Febrero de 1861.

De acuerdo de las Córtes Constituyentes, se comu-
nica al Regente del Reino para su promulgacion co-
mo ley.

Palacio de las Córtes 3 de Diciembre de 1869.—
Nicolas María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano
y Pérsi, Diputado Secretario.—El Marqués de Sar-
doal, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano,